

<u>ORDENANZA Nº 2756 / 2018</u>

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el ARTÍCULO 3 de la <u>Ordenanza Nº 2718</u>, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Proyecto denominado: "Reconstrucción Pavimento Urbano", el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

SECTOR 1	
CALLE	ENTRE
Rotania Bis	Vías de Ferrocarril y Avda. Rivadavia
Avellaneda Bis	Vías de Ferrocarril y Avda. Rivadavia
Avellaneda	Rivadavia y Pellegrini
Cortada S. Ducks	Avda. Sarmiento y sin salida
Santa Fe	Rotania y Lainez
1º Mayo	Avellaneda y Lainez
Pellegrini	Avellaneda e isla Malvinas
Estanislao Lopez	Lainez y Avellaneda
Bolivar	Lainez y Avellaneda
J. Pedroni	Avda. Moreno y F. Sunchales
Donato	Steigleder y Maipú
SECTOR 2	
CALLE	ENTRE
Chubut	Florentino Ameguino y Montalbetti
San Luis	Laprida y Francia
Formosa	Laprida y Avda. Belgrano
Francia	Chubut y San Luis
Florentino	Santiago del Estero y Entre Rios
Ameghino	
Miretti	Avda. Belgrano e Italia
Salta	Italia y Canal Norte
SECTOR 3	



CALLE	ENTRE
Velez Sarfield	General Paz y Zapiola
Jujuy	Velez Sarsfield y Avda. Yrigoyen
Dean Funes	Velez Sarsfield y Avda. Yrigoyen
Las Heras	Velez Sarsfield y Avda. Yrigoyen
Zapiola	Velez Sarsfield y Avda. Yrigoyen
Congreso	General Paz y Echeverría
San Javier	Echeverría y Bolivia
José Mármol	Avda. Yrigoyen y Congreso
Echeverría	Avda. Yrigoyen y Congreso
Ascasubi	Avda. Yrigoyen y San Javier
Cervantes	Avda. Yrigoyen y San Javier

Facúltase al Sr. Intendente Municipal a disponer las modificaciones no sustanciales del proyecto citado con conocimiento al Concejo Municipal en tanto no se modifique más de un diez por ciento (10%) del total de tramos de cuadras contempladas".-

ARTÍCULO 2º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y 0.-

////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-